



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 06//11
ENERO/2012-PUBLICACION ESPECIAL
PRESUPUESTO GENERAL DEL CONCEJO
DELIBERANTE-EJERCICIO 2012
ORD. Nº 5316/11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deportes y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por la Dirección de Recursos Humanos –Área Secretaría de Gobierno
A cargo de Mesa general de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento: Sra. Aurora de Aybar
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN:



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Diciembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$22.286.084,00), el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio Fiscal 2012, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos IV a X, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Otras Erogaciones	Total
Administración Gral. C. Deliberante	20.726.084,00	420.000,00	1.130.000,00	22.276.084,00
Administración Gral. S. Electoral	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Totales	20.736.084,00	420.000,00	910.000,00	22.286.084,00

ARTÍCULO 2º.- Estimar el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza:



Erogaciones	22.286.084,00
Recursos	-.-
Necesidad de Financiamiento	22.286.084,00

ARTÍCULO 3º.- Estimar el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la Suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO.-(\$22.286.084,00), destinada a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo anterior, conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Presidencia del Concejo Deliberante podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la sola limitación de no alterar el total de erogaciones del Presupuesto General.

ARTÍCULO 5º.- Presidencia del Concejo Deliberante podrá crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de



personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado y fijado en el artículo 7º.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar al presupuesto general de gastos y recursos, como Anexo I y III, que forman parte del Presupuesto Operativo, la Secretaría Electoral, el que quedará constituido con tres (3) cargos, personal permanente, según Anexo XII.

ARTÍCULO 7º.- Fijar en doscientos sesenta y dos (262) el número de cargos de la planta de personal permanente del Concejo Deliberante, en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Secretaria Electoral, y en cuarenta y dos (42) el número de cargos de la planta de personal no permanente, que se detallan en Anexos XI a XIII, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Presidencia del Concejo Deliberante podrá, con acuerdo del Cuerpo, modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos del orden provincial o nacional en vigencia en el ámbito municipal, o en cumplimiento de convenios con el



Gobierno Nacional y para cumplimiento de la política salarial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial a las retribuciones previstas en los respectivos convenios, no pudiéndose modificar el balance financiero preventivo.

ARTÍCULO 9º.- Las erogaciones a atender con los fondos provenientes de recursos y/o financiamiento efectuados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras realmente recibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 10º.- Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante a introducir ampliaciones e incorporaciones de créditos presupuestarios y a establecer su posterior distribución, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de fuentes de financiamiento autorizados por la ordenanza de presupuesto u otras ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Catamarca, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

ORDENANZA Nº 5316/11
Expte C.D Nº 3455-H-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE ENERO DE 2012

DECRETO Nº 32/12.

EXPTE. Nº 076-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5316/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5316, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI